



FORMATO ÚNICO DE REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PENSIÓN DE ASCENDENCIA

Presentar la documentación en el siguiente orden:

- **Tres impresiones del Recibo de pago de nómina** de la última mensualidad pagada al (la) extinto (a).
- **Original y dos copias de la identificación oficial** de la persona que cobrará la pensión (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente).
- **Original y dos copias de comprobante de domicilio actualizado** (recibos de teléfono, agua, luz y predio), solamente si la dirección es diferente a la registrada en la credencial para votar y/o no aparece.

Todas las actas del registro civil que se solicitan a continuación, deberán ser de expedición reciente (máximo tres meses) y contener uno de los siguientes requisitos: firma autógrafa o firma electrónica o número de trámite que pueda ser verificado en la página de internet del registro civil.

- **Copia certificada y copia simple del acta de defunción** del (la) trabajador (a), jubilado (a) o pensionado (a).
- **Copia certificada y dos copias simples de la Declaración como único (a) y legítimo (a) beneficiario (a) de la pensión de ascendencia** del (la) extinto (a) trabajador (a), jubilado (a) o pensionado (a), que deberá ser promovida ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, para acreditar dependencia económica, donde manifieste que el (la) extinto(a) no tuvo hijos, no se casó, ni vivió en concubinato o unión libre.
- **Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento del (la) padre o madre.**
- **Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento del (la) extinto (a) trabajador (a), jubilado (a) o pensionado (a)**, deberá contener la comparecencia del padre y/o de la madre, según sea el caso de quién solicite, a su registro para acreditar el entronque familiar. En caso de que en el acta de nacimiento se observe que no compareció al registro el padre o la madre, según sea el caso, se deberá presentar acta de matrimonio de sus padres.
 - En caso de que algún nombre del extinto asentado en el acta de defunción o nacimiento, difieran entre sí o de los asentados en el recibo de pago de nómina o en su caso difiere el nombre de la persona beneficiaria de la pensión entre el acta de nacimiento y su identificación, en ambos casos, deberán realizarse diligencias de jurisdicción voluntaria, ante un juez competente, para acreditar que se trata de la misma persona.
- **Dos fotografías tamaño infantil** de la persona que cobrará la pensión, que deberán ser a color o blanco y negro, impresas en papel mate y de reciente expedición, con rostro despejado y sin accesorios tales como anteojos o gorros, debiendo anotar su nombre completo al reverso de la fotografía.
- **Original y copia del estado de cuenta de AFORE o dos impresiones de internet de la cuenta individual del AFORE** con sello original de reciente expedición, en el que se deberá verificar que:
 - Presente importe en el rubro SAR IMSS 92-97 (Este requisito no será necesario si no refleja importe en el rubro antes señalado).
- **Tres impresiones del contrato de la cuenta bancaria de nómina** de la persona que cobrará la pensión, donde le depositarán el importe de las mensualidades de la pensión (acudir al Área de Personal para solicitar información para su apertura).
- **Original y dos copias del registro en el RFC y CURP** o en su caso tres impresiones de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, de la persona que cobrará la pensión.
- **Original y dos copias del registro en el RFC y CURP del beneficiario** o en su caso tres impresiones de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, si se trata de persona distinta a la persona que cobra la pensión.

En caso de muerte en activo:

Se deberá verificar que el (la) extinto (a) trabajador (ra) haya realizado aportaciones al fondo de jubilación del RJP; registrando una antigüedad mínima de 3 años y tener una fecha de ingreso anterior al 01/agosto/2008; además deberá presentar:

- **Tres impresiones del último Recibo de pago de nómina**, cobrado como activo.
- **Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento del (la) extinto (a) trabajador o trabajadora.**

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre mentalmente incapacitada:

La solicitud deberá ser suscrita por el representante legal, el cual deberá presentar copia certificada y dos copias simples de las diligencias ante el juez competente con las que se acredite el estado de Interdicción del beneficiario y el nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo del tutor o tutriz.

Nota: Las copias que presente deberán ser en hoja completa, sin cortar.

Al momento de presentar sus documentos en ventanilla deberá indicar: número de la unidad de medicina familiar que le brinda atención médica; números telefónicos particular y celular; y correo electrónico personal.